

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente de requerir al apoderado judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No.174

Santiago de Cali, Dieciseis (16) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ANTONIA VALENCIA VALENCIA C.C. 31.286.783
DEMANDADOS	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00006-00

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que mediante Auto No.618 del 14/03/2023, se ordenó: **"CUARTO: REQUERIR** a la parte demandante para que aporte con destino al expediente digital, la dirección de notificación de la integrada en litis señora **ELIZABETH TIRADO HUILA** C.C. No.31.891.177", sin que hasta la fecha, haya dado respuesta a dicho requerimiento.

Por lo anterior, se ordena requerir por **SEGUNDA VEZ** a las partes a fin de que se atemperen a lo dispuesto en el Numeral **CUARTO** del Auto 618 del 14/03/2023, so pena de permanecer inactivo en la secretaria del despacho.

En virtud de lo anterior, El Juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que se atemperen a lo dispuesto en el Numeral **CUARTO** del Auto 618 del 14/03/2023, so pena de permanecer inactivo en la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE

La Jueza.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 17/05/2023 EN EL ESTADO No. 078